

AUTORIZACIÓN A ENEL (PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE CRÉDITO POR US\$ 9,112.500)

Acuerdo Presidencial No. 108-95, Aprobado el 17 de Mayo de 1995

Publicado en La Gaceta No. 109 del 13 de Junio de 1995

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario el fortalecimiento de la capacidad energética del país incrementando la eficiencia de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

HA DICTADO

El siguiente Acuerdo de:

AUTORIZACIÓN A ENEL

Artículo 1.- Se autoriza al Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Electricidad a suscribir el convenio de crédito comercial otorgado por el Banco Santander, S.A. , hasta por un monto de US \$ 9,112.500 (nueve millones ciento doce mil quinientos dólares); crédito que será destinado para la importación de materiales, maquinarias y equipos eléctricos para el Proyecto, suministro, construcción y montaje de la Interconexión Masaya-San Rafael del Sur y Subestaciones asociadas, requeridos para cumplir con los objetivos de la empresa comprendidos en su Decreto Creador.

Artículo 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, Presidente la República de Nicaragua.